

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	3	Un mes . . . . .	4
Trimestre . . . . .	8 25	Trimestre . . . . .	11 25
Seis meses . . . . .	16 50	Seis meses . . . . .	22 50
Un año . . . . .	33	Un año . . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Diciembre 1913).

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.510

Número del expediente 7.243

Don Enrique Jubés y Romero, Ingeniero segundo Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ramón Domenech, en nombre de don Antonio Bayarri y otros, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Diciembre de 1913, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Antonio», de mineral hierro, sita en el término de Obejo y paraje llamado Navarredonda y en terrenos propiedad de don Ignacio Boza y don Pedro Gallardo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Diciembre de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la casa más oriental de las dos destruidas que existen en la dehesa de Na-

varredonda y que son conocidas con el nombre de Chozas de Navarredonda. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al N. y primera estaca; de primera al S. E. magnético 700 y segunda; de segunda al S. O. 300 y tercera; de tercera á cuarta 1000 al N. O.; de cuarta á quinta 300 metros al N. E., y de quinta á primera otros 300 metros al S. E., completando el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Diciembre de 1913.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Enrique Jubés.

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUILAR

Núm. 4.512

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde-presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1914, de los arbitrios establecidos sobre los «Despojos de reses sacrificadas en el matadero público», y Puestos en la vía pública, Plaza de Abastos y local de pescadería, por los tipos de seis mil novecientas pesetas el primero y siete mil cuatrocientas el segundo, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, estas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiseis de Enero próximo, y horas de once á doce el de Despojos, y de doce á trece el Puestos en la

vía pública; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores tormulen sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase once, y con sugestión al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar y su cédula personal.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . . . pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de . . . . ., para el año 1914.

Expresados remates se administrarán por el Municipio desde primero de Enero próximo hasta la celebración de la subasta, siendo condición adicional al pliego de condiciones que el rematante empezará á contar su contrato desde dicho día primero de Enero, y aceptará la recaudación que arroje los estados diarios que han de presentar en esta Alcaldía los encargados del servicio.

Aguilar á 19 de Diciembre de 1913.—  
El Alcalde, Jose L. de Guevara.

Núm. 4.512

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1914, de los arbitrios establecidos sobre las «Pesos en la Plaza de Abastos y vía pública de esta ciudad»; Degüello de reses sacrificadas en el matadero público; é Inhumaciones, depósitos voluntarios y alquiler obligatorio de ataúdes en el cementerio, por los tipos de 1.700 pesetas el primero; 3.900 el segundo, y ochocientas el tercero, bajo las condicio-

nes que constan en el expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, estas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día cinco de Enero próximo, y horas de once á doce el de Pesos, de doce á trece el de Degüello y de trece á catorce el de Inhumaciones; siendo condición indispensable para tomar parte en las subastas, que los licitadores formulen sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase once, y con sugestión al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar y su cédula personal correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . . . pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de . . . . ., para el año 1914.

Expresados remates se administrarán por el Municipio desde primero de Enero próximo hasta la celebración de la subasta, siendo condición adicional al pliego de condiciones que el rematante empezará á contar su contrato desde dicho día 1.º de Enero, y aceptará la recaudación que según los estados diarios han de presentar en esta Alcaldía los encargados del servicio.

Aguilar á 19 de Diciembre de 1913.—  
El Alcalde, José L. de Guevara.

ALMODOVAR DEL RIO .

Núm. 4.513

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día treinta y uno

de los corrientes tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del señor Teniente ó Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro señor Concejal, subastas por pliego cerrado para el arriendo de los arbitrios municipales siguientes:

De las 10 á las 11 horas

Arbitrio de puestos públicos.—Tipo 250 pesetas. Depósito previo el 5 por 100 del tipo. La fianza ascenderá al 20 por 100 del remate.

De las 11 á las 12 horas

Arbitrio de reses sacrificadas en el matadero.—Tipo 600 pesetas. Depósito previo el 5 por 100 del tipo. La fianza ascenderá al 20 por 100 del remate.

De las 12 á las 13 horas

Arbitrio de cerdos que se sacrifiquen y se expandan sus carnes al público en fresco.—Tipo 500 pesetas. Depósito previo el 5 por 100 del tipo. La fianza asciende al 20 por 100 del remate.

De las 14 á las 15 horas

Arbitrio sobre la sal común.—Tipo 500 pesetas. Depósito previo el 5 por 100 del tipo. La fianza ascenderá al 20 por 100 del remate.

Las posturas pueden hacerse á todos ó á uno cualquiera de los arriendos.

Los depósitos previos se consignarán en la Caja municipal ó en la general de Depósitos.

Las condiciones son las de Instrucción de Contratación de servicios vigentes y las especiales acordadas que figuran en los respectivos pliegos que se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los pliegos cerrados contendrán la cédula personal, el resguardo de depósito y las proposiciones tendrán en el sobre la inscripción de: Proposición para optar á la subasta de . . . . .

Almodóvar del Río 21 de Diciembre de 1913.—Rafael González.

#### Modelo de proposición

(Papel de la clase 11.ª)

Don . . . . . por sí ó en representación de don . . . . ., según los documentos adjuntos con la cédula personal y el resguardo de depósito que acompaña, enterado de las proposiciones por que se arrienda (lo que sea), las cuales acepta, hace postura á dicho arriendo en la suma de . . . . . pesetas (en letra.)

(Fecha, firma y rúbrica.)

PALENCIANA

Núm. 4.518

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio, que ha de regir durante el año venidero de 1914, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Palenciana 19 de Diciembre de 1913.—José Carreira.

Núm. 4.519

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos de este término, co-

rrespondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día treinta y uno del corriente mes, á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Palenciana 19 de Diciembre de 1913.—José Carreira.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.377

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á la del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Igualmente se aprobó el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Seguidamente se acordó autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos del corriente mes, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Examinados los *Boletines oficiales* y la correspondencia oficial recibida, se acordó se archiven, según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 8

Sin efecto por falta de la mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria correspondiente á la del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda sea abonada la cantidad de 704'75 pesetas de los fondos municipales para su compensación al prgo del contingente provincial y para entregar el importe que se devenga, según la nómina que hay á la vista, remitida por la excelentísima Diputación provincial, á las nodrizas residentes en esta localidad que lactan expósitos en la Casa Central, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Asimismo se acordó se libren del capítulo de imprevistos 415 pesetas por el gasto hecho en servicios necesarios y ur-

gentes de este Municipio verificados en la ciudad de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 22

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á la del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dá conocimiento á la Corporación de haber satisfecho los haberes á las nodrizas residentes en esta localidad, y los ouales corresponden á los meses de Julio, Agosto y Septiembre, importantes 704'75 pesetas. Enterada la Corporación acuerda dar por bien realizados referidos pagos y que se expida la certificación correspondiente para remitir á la Excmª Diputación provincial para que sea compensada la citada cantidad por el contingente provincial.

Sesión ordinaria del día 29

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Fernán Núñez 1.º de Diciembre de 1913.—Fernando Torres.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día ocho del actual.

Fernán Núñez 9 de Diciembre de 1913.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

#### ESPEJO

Núm. 4.485

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, y que forma el Secretario que suscribe con arreglo á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Justino Gracia.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Toma de posesión del señor Alcalde por encontrarse mejor de salud.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el ingreso del arbitrio sobre pesas y medidas.

Idem el del cementerio.

Idem el de sacrificio de cerdos.

Idem la cuenta del material invertido en Secretaría.

Idem el extracto de los acuerdos de la Corporación en sus asuntos y los del Pósito, durante el pasado mes de Octubre.

Conceder un socorro á José Peña Navarro.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Francisco Priego Padilla.

Que al emitir dictámen la comisión de Fomento, tenga presente esta la que se leyó de María Josefa Medina y otras vecinas de la calle Plaza abajo.

Sesión del día 10

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don José María Ruiz Lucena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El Concejal señor García Pastor hizo verbalmente á la Alcaldía tres denuncias sobre diferentes ramos, contestándole la presidencia debidamente.

Sesión del día 17

Presidencia del primer Teniente Alcalde señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto carcelario para el año de 1914, por el que se señala á este Municipio 1.862'36 pesetas, siendo aprobado y nombrándose al Oficial tercero don Juan R. Castro Navarro para que pase á Castro del Río y firme el acta de conformidad. Se aprobó el expediente de subasta para el arrendamiento del servicio de degüello de reses en el matadero y licencia para el sacrificio de cerdos, del cual resulta que no hubo licitadores en dicha subasta, acordando la Corporación que se celebre otra subasta por el tipo de 900 pesetas el primero y 2.376 el segundo.

También fueron aprobados los expedientes para el arriendo en subasta de los locales denominados escuelas viejas y peso de la harina, designando al Concejal don Eorrique Jiménez García para que en unión del señor Alcalde presida la misma.

Conceder un socorro á Rafael Márquez Lucena.

Aprobar el importe del recibo del agua suministrada á las oficinas municipales en el pasado mes.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al señor Alcalde-presidente don Justino Gracia, accediendo á lo solicitado.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el expediente de subasta del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública, y la subasta celebrada en favor de don Emilio Pérez Alcázar por la suma de 2.725 pesetas, y declarar definitivo el remate, y que luego que constuya la fianza definitiva se ponga en posesión del servicio, previa la celebración del contrato correspondiente.

Ampliar la pensión de lactancia que viene disfrutando Antonio García Santos por los meses de Diciembre, Enero y Febrero.

Dejar sin efecto un acuerdo de 27 de Octubre último.

Conceder al presidente del Centro de Obreros Agrícolas 100 pesetas para favorecer el desenvolvimiento intelectual de dicho Centro.

Conceder en arriendo por todo el año de 1914, el tercer salón del Pósito á don Joaquín Reyes Méndez, por la renta de 75 pesetas.

Autorizar al señor Presidente para la reparación de empiedros de las calles Frascoito Castro, Fernández Jiménez, Casas nuevas y Hornillo, haciendo extensiva esta autorización para el pago de su importe.

Los anteriores extractos fueron aprobados en sesión de 1.º del actual, acordándose su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y para que conste firmo el presente, visado por el señor Alcalde, en Espejo á diecisiete de Diciembre de mil novecientos trece.—Narciso Pineda.—V.º B.º: Castro.

## Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1913.

Núm. 4521

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Octubre:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	7.831 09	4.624 19	>	3.206 90
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	203.889 53	114.036 25	>	89.853 28
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	569	>	>	569
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	>	67.770 09	67.770 09	>
9 Recursos legales.....	260.920 35	141.575 52	>	119.344 83
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>473.209 97</b>	<b>328.006 05</b>	<b>67.770 09</b>	<b>212.974 01</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	34.120	21.852 62	>	12.267 38
2 Policía de seguridad.....	14.551 75	8.697 30	>	5.854 45
3 Policía urbana y rural.....	48.190	19.992 76	>	28.197 24
4 Instrucción pública.....	12.750	8.299 15	>	4.450 85
5 Beneficencia.....	14.835	10.013 15	>	4.821 85
6 Obras públicas.....	30.500	7.207 29	>	23.292 71
7 Corrección pública.....	10.657 50	6.202 80	>	4.454 70
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	280.945 74	174.039 29	>	106.906 45
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	2.084 23	>	915 77
11 Imprevistos.....	23.659 98	3.780 89	>	19.879 09
12 Resultas.....	>	3.563 75	3.563 75	>
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>473.209 97</b>	<b>265.733 23</b>	<b>3.563 75</b>	<b>211.040 49</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	42.272 82	>	>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	>	<b>328.006 05</b>	>	>

Lucena á 31 de Octubre de 1913.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

## Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913

MES DE DICIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes: Núm. 4.385

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	>	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	>	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	>	3000
3.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	>	>	500	500
6.º	Obras públicas	>	>	>	>
7.º	Corrección pública	600	3000	>	3600
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	>	>	>	>
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos	>	>	500	500
12.º	Resultas	>	>	>	>
<b>TOTALES.....</b>		<b>5000</b>	<b>9700</b>	<b>1000</b>	<b>15700</b>

Montoro 1.º de Diciembre de 1913.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Montoro 9 de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Sebastián Romero.

### PUENTE GENIL

Núm. 4.528

Año de 1913.—Mes de Octubre

#### Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 730'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.252'17 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.940'31.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.918'76 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.858'64.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 47.932'46 pesetas.

Suma total, 74.917'75 pesetas.

Puente Genil á tres de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 4.502

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado conocido por Juanillo el de la Melera, cuyos apellidos se ignoran, natural de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, de unos veintidos años de edad, moreno, afeitado; estatura baja, viste pantalón negro de pana, blusa negra, sombrero de color, lleva un burro, y suele dedicarse á la venta de lana, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa criminal que se le sigue por robo frustrado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido, sea conducido á la prisión preventiva de este partido á mi disposición, por tenerlo así acordado en el expresado sumario.

Dada en Rute á dieciseis de Diciembre de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—P. S. M., El Secretario, José Sierra Mier.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.366

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que la madrugada del veintidos de Noviembre anterior fueron intervenidas en Pueblonuevo del Terrible, á Luis Fernández Calderón y Juan Gallardo Sánchez, tres cuartillas de aceitunas á cada uno, y como dicho fruto sea de procedencia ignorada, he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los que se crean dueños del mismo comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, para entregárselos, una vez que acrediten su derecho, y para hacerles á la vez los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna á diez de Diciembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

### CORDOBA

Núm. 4.492

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de un mulo á Francisco Carmona Nadales, vecino de Montemayor, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, á un individuo llamado Manuel, que se cree es de apellido Fernández, vecino de Badolatosa, el

cual en la feria de Ronda en Mayo de mil novecientos doce, cambié un mulo y una yegua por una burra y mil trescientos reales á don Juan Guzmán Sol, vecino de Churriana, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á dieciocho de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 4.394

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Juan Tejar Gómez, que dijo ser vecino de Fuente Piedra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, para recibirle declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba doce de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

#### MONTORO

Núm. 4.472

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaen y *Gaceta de Madrid* en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de una caja de madera conteniendo cuarenta ó cincuenta pesetas en plata y carderilla, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día seis de Octubre último en los columpios que tenía en el real de la feria de esta ciudad, Magdalena López Mora, se cita, llama y emplaza á Luis Mayorga, esposo de la Magdalena López, vecino que dice de Arjona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de esta ciudad, para ofrecerle repetido sumario, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 4.493

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se rese-

ñará, propia de Félix Martín y Martín, vecino de Almodovar del Campo, la cual se supone hurtada desde el día veinte y dos del pasado mes de Noviembre entre las cuatro á las cinco de la tarde de dicho día de la dehesa de la Bocadilla de este término y captura del autor ó autores del hurto de la misma y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la carcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez de Diciembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario Licenciado, José Benítez Lara.

#### Señas de la caballería

Una mula, como de unos diez y ocho años, pelo castaño oscuro, alzada un metro veintinueve centímetros, sin señas particulares y asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola.»

Núm. 4.531

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los cerdos que después se reseñarán, pertenecientes á Doroteo Vacas Moreno, vecino de esta ciudad, con residencia en Cardena, los cuales le fueron hurtados el día seis del corriente mes estando pastando en terrenos del Cortijo del Robledillo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de los mismos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la carcel de este partido y referidos cerdos también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de los cerdos

Once cerdos de cuatro meses, seis de ellos colorados y cinco negros, con las puntas de las orejas cortadas, y una mosca detrás de la oreja derecha.

#### CABRA

Núm. 3.532

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios gurrde) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cinco al seis del actual en terrenos nombrados la «Alcubilla», término de Zuheros, y era propia del vecino de dicha villa Fabián Quija-

rro Ortiz-Leiva; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### Señas

Un mulo capón, de 13 años, alzada 1'43 centímetros, castaño obscuro, raza española, pelos blancos en la parte anterior y media de las fosas nasales, y con el hierro del Fénix Agrícola V. número 12 en la nalga izquierda.

#### POSADAS

Núm. 4.538

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de las dos burras que se reseñan á continuación, propias de Antonio Nieto Toscano, vecino de Palma del Río, hurtadas la mañana del día once del actual en la dehesa de Rota, de aquel término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una burra de doce años, alzada 1'52, pelo negro, herrada en el muslo derecho con el de la compañía El Fénix Agrícola.

Otra burra de 4 años, alzada 1'28, pelo negro peceño, bocibrugada y ojiblanca, con el mismo hierro.

#### MONTILLA

Núm. 4.534

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de unas tres fanegas de aceituna hurtadas la noche del diez al once del actual de un olivar al sitio del Barranco y Vereda de Labradores, de este término, propias de don Francisco Mendez, de estos vecinos; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Lasso.—El Secretario, Andrés del Castro.

Núm. 4.470

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse José Arenas Cobos (a) Pepe el loco, ser de treinta años de edad, casado, del campo y domiciliado en Loja (Granada), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á contes-

tar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo, por amenazas y uso de armas sin licencia, apercibido que de no concurrir le parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Montilla á quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.529

RUIZ PRIEGO Andrés, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bailén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.530

JIMENEZ CAMISO Juan, hijo de Agustín y Carmen, natural de Porcuna, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciseis años, domiciliado últimamente en Purchena, calle del Sol; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 4.429

LUJAN BLAZQUE Andrés Alfredo, natural de Cardencha, partido de Fuente Obejuna (Córdoba), hijo de Juan y María, vecino de Cardencha, de veinte años, soltero, minero y con instrucción; procesado en causa por estafa; comparecerá, en la Sala Audiencia de este Juzgado instructor, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión decretada por la Superioridad.—Dado en Llerena á doce de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez.—El Secretario, Vicente Margalejo.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6